

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 6 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>socios otorgan en sus programas de becas se establece como beneficio un seguro médico.</p> <p>ii) El seguro médico se otorga a los becarios en el marco de los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las Instituciones de Educación Superior (IES), entre ellas las Instituciones Educativa del Estado (IEE).</p> <p>En dichos convenios se estipulo que la AMEXCID cubrirá lo correspondiente al seguro médico. El seguro médico se otorga a partir del tercer mes de beca, y por políticas del IMSS la modalidad 33 a la que se incorporan los becarios, no puede ser cubierto por períodos menores a un año.</p> <p>iii) Con fecha 5 de agosto de 1987 la Secretaría celebró con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un contrato de seguro facultativo por tiempo indefinido para brindar protección a los estudiantes becarios extranjeros.</p> <p>iv) Al entrar en vigor el 1º de julio de 1997 el Reglamento del Seguro de Salud para la Familia (RSSF) se estableció que los contratos colectivos celebrados por tiempo indeterminado quedarían sin efectos el 31 de agosto de 1997, por lo que antes del referido termino se podrían celebrar convenios con el IMSS para el disfrute del seguro de salud para la familia.</p> <p>v) Lo anterior tuvo como consecuencia la suscripción de un nuevo convenio cuyo objetivo consiste en otorgar el seguro de salud para la familia a los becarios extranjeros con una vigencia indefinida a partir de su firma.</p> <p>vi) Al momento de la entrada en vigor del RSSF, no se contaba con una protección para los estudiantes becarios extranjeros de la Secretaría ofrecido por las IES, entre ellas las IEE, sino hasta el 14 de septiembre de</p>	<p>referido. Asimismo, remitió el oficio AMI/01850/18 del 10.sep.18, por el cual la DGAAJCI formula la petición ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE.</p> <p>Derivado de lo anterior, mediante oficio OIC/AAI/615-594/2018 del 27.nov.18, este OIC solicitó proporcionar copia certificada del convenio referido.</p> <p>En respuesta a lo anterior, la AMEXCID a través del oficio AMI/CA/1447/2018 del 05.dic.18, proporcionó el oficio CTC/07998/18 del 03.dic.2018, por el cual la Encargada del despacho de la Dirección General Adjunta para Europa, Asia y América del Norte, solicitó apoyo al Oficial Mayor para la obtención de la copia certificada del convenio referido.</p> <p>Sin embargo, no se proporcionó la referida copia certificada.</p> <p><b>Inciso b) subincisos 1) y 2) e Inciso c)</b>          Con relación a realizar la consulta ante la SHCP y el IMSS con respecto a la forma de incorporación en el IMSS de los estudiantes aceptados en las Instituciones Educativas del Estado, derivado de las becas de excelencia que oferta la AMEXCID en el marco del CONVENIO y el ACUERDO, ya que una vez obtenidas las respuestas referidas en el inciso anterior, se realicen las adecuaciones, actualizaciones y autorizaciones a los convenios de colaboración y a la normatividad interna en la materia.</p> <p>Al respecto, proporcionó el oficio CEC-III-6579/18 del 06.sep.2018, mediante el cual la DGCEC realizó consulta</p>	<p>Director General del IMSS, o en su defecto, se informen y documenten las razones por las cuales dicho convenio carece de la referida fecha y firma.</p> <p><b>Inciso b) subincisos 1) y 2) e Inciso c)</b>  <b>Estos incisos se consideran en proceso de atención</b>, por lo que se requiere que la AMEXCID proporcione la respuesta que en su caso haya emitido la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS en atención a los oficios CEC-III-6643/18 del 06.sep.2018 y CEC-III-8955/18 del 03.dic.2018, así como la que haya emitido la Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS en atención al oficio AMI/CA/1470/2018 del 10.dic.2018; así</p>	



NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2018**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2018**  
 SALDO POR ACLARAR: **0 MP**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **50%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000 --**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

1998 con la publicación del "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social" (DECRETO).

vii) Que el artículo 1 del DECRETO indica que se incorporaran al régimen obligatorio del seguro social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, las personas que no cuenten con la misma o similar protección.

viii) Los estudiantes de estancias de investigación y los de licenciaturas o maestrías de movilidad, no se encuentran en el supuesto del DECRETO, dado que los primeros no son estudiantes sino investigadores, y los segundos, al no estar inscritos de manera permanente no generan matrícula por tanto las IES no gestiona su alta ante el IMSS.

Derivado de lo anterior, se advierte que en relación con el seguro médico otorgado a los estudiantes becarios extranjeros cuyos estudios los realizarán en IEE, lo siguiente:

i) Si bien es cierto que el programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral, por lo cual, el gobierno de México debe otorgar el seguro médico a los estudiantes becarios extranjeros.

También lo es que conforme al DECRETO y al "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie"; publicado en el DOF el 16 de

a la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda de la SHCP.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de General Adjunta para América del Norte, Asia-Pacífico y el Caribe de dicha Unidad, emitió el oficio 347.-A-073 del 12.sep.2018, mediante el cual comunicó "... habiéndose revisado el marco jurídico aplicable y consultado a las áreas sustantivas de esta dependencia, me permito hacer de su conocimiento que la consulta formulada escapa al ámbito de competencia de esta Secretaría. A partir de lo anterior, respetuosamente se somete a su consideración la pertinencia de consultar directamente al IMSS para responder los cuestionamientos planteados."

Asimismo, proporcionó el oficio CEC-III-6643/18 del 06.sep.2018, mediante el cual la DGCEC realizó la consulta referida a la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS.

Derivado de lo anterior, por medio del oficio OIC/AAI/615-594/2018 del 27.nov.18, este OIC solicitó informar el estado de que guarda la consulta realizada, mediante el referido oficio CEC-III-6643/18.

La respuesta de la AMEXCID se dio mediante el oficio AMI/CA/1447/2018 del 05.dic.2018, indicando que "... se realizarán las reiteraciones correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para contar con su calificada respuesta."

Sin embargo, no se proporcionó la respuesta que en su caso haya emitido la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS en atención al oficio CEC-III-6643/18 del 06.sep.2018.

como, en su caso la evidencia que acredite las reiteraciones realizadas al IMSS.

Así como, una vez obtenidas las respuestas correspondientes, se realicen en su momento, las adecuaciones y/o actualizaciones a los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las Instituciones de Educativas del Estado; asimismo, se realicen en su momento, las adecuaciones, actualizaciones y autorizaciones a la normatividad interna en la materia.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 4 DE 6 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>diciembre de 2015 (ACUERDO); el gobierno de México estableció un instrumento para atender la reciprocidad bilateral, en cuestión del otorgamiento del seguro médico a los estudiantes becarios extranjeros, que cursen estudios superiores en las IIE.</p> <p>Por lo que, correspondería a dichas IEE como sujetos obligados, incorporar a las personas que cursan estudios de tipo superior al régimen obligatorio del seguro social; tal como lo establece el DECRETO y el ACUERDO.</p> <p>ii) La copia proporcionada por el área auditada del nuevo convenio celebrado entre la SRE y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 5 de agosto de 1987, carece de fecha de suscripción, así como de firma por parte del Director General del IMSS.</p> <p>iii) Al realizar convenios la SRE a través de la AMEXCID con las Instituciones de Educación Superior (IES), solo debió estipular con las privadas que correspondía a la AMEXCID cubrir el importe del seguro de gastos médicos de los becarios; en virtud de que, las Instituciones de Educativas del Estado (IEE) se encuentran obligadas a incorporar a las personas que cursan estudios de tipo superior al régimen obligatorio del seguro social, incluyendo a los becarios extranjeros; de conformidad con el DECRETO y el ACUERDO.</p> <p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, instruya a quien corresponda, para que:</p> <p>a) Se proporcione el convenio celebrado entre la Secretaría y el Instituto Mexicano del Seguro Social que sustituyó al contrato de fecha 5 de agosto de 1987, que contenga la fecha de celebración, así como la firma del Director General de dicho Instituto.</p>	<p>Por medio del oficio CEC-III-8955/18 del 03.dic.2018, la AMEXCID reitera la consulta realizada a la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS, adicionalmente por medio del oficio AMI/CA/1470/2018 del 10.dic.2018 plantea la consulta a la Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, mediante el oficio AMI/01664/2018 del 15.ago.18, el Director Ejecutivo de la AMEXCID giró instrucciones a la Titular de la DGCTC, a los Titulares de la DGAAJCI y de la DG AFC, a la Titular de la DIA, a la Coordinadora de Asesores, y al Coordinador Administrativo para que en lo subsecuente, y a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos asignados; opten por aplicar los mecanismos, para efectos de seguro médico que para estudiantes emita el IMSS, el cual cuenta con los sellos de acuse de recibo respectivos.</p> 	<p><b>La recomendación preventiva se considera atendida</b>, en virtud de las instrucciones giradas por el Director Ejecutivo de la AMEXCID mediante oficio AMI/01664/2018.</p> 	



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 50%

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

En su defecto, se informen y documenten las razones por las cuales dicho convenio carece de la referida fecha y firma.

b) Se consulte ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

1) Si como derivado de las becas de excelencia que oferta la AMEXCID los estudiantes becarios extranjeros son aceptados por Instituciones Educativas del Estado para realizar los estudios respectivos, corresponde a dichas Instituciones en el marco del CONVENIO y el ACUERDO inscribir y dar de baja ante el IMSS a sus estudiantes, a fin de que estos sean incorporados al régimen obligatorio del seguro social por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad; o bien, dicha obligación corresponde a la AMEXCID mediante su incorporación al régimen voluntario.

2) Si los estudiantes becarios extranjeros son aceptados por Instituciones Educativas del Estado para realizar estancias de investigación y licenciaturas o maestrías en programas de movilidad, cuentan o no con la calidad de estudiantes para ser inscritos por dichas Instituciones, en el marco del CONVENIO y el ACUERDO, al régimen obligatorio del seguro social por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

Y en caso contrario, bajo qué régimen y modalidad deben incorporarse al IMSS.

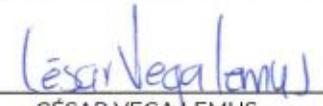
c) Una vez que se cuente con las respuestas correspondientes, se realicen en su momento, las adecuaciones y/o actualizaciones a los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las Instituciones de Educativas del Estado; asimismo, se realicen en su momento, las

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>ESTADO DE QUERÉTARO</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 6 DE 6 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b>	
			NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2018</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>03</b> INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b> MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b> MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b>		NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2018</b> SALDO POR ACLARAR: <b>0 MP</b> SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> AVANCE: <b>50%</b>	
ENTE: <b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>			SECTOR: <b>SEGURIDAD NACIONAL</b>		CLAVE: <b>05000</b>	
ÁREA AUDITADA: <b>AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>				CLAVE DE PROGRAMA: <b>500: SEGUIMIENTO</b>		
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>			<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>adecuaciones, actualizaciones y autorizaciones a la normatividad interna en la materia.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, instruya al personal involucrado en el proceso de otorgamiento, administración y seguimiento de las becas otorgadas por la AMEXCID a extranjeros, para que en lo subsecuente y a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos asignados, opten por aplicar los mecanismos que para efectos de seguro médico para estudiantes emita el IMSS.</p>						

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

 ADRIANA MARÍA LINARES MORALES JEFA DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 LEONARDO DAVID RÁMIREZ CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 CÉSAR VEGA LEMUS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
---	--	---	---



<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p>HOJA 1 DE 13</p> <p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b></p>
	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES      SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL      CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

**DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO, ESTRUCTURA Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001 "COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".**

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mediante oficios AMI/CA/338/2018 y AMI/CA/595/2018, relativa a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 y 2018, integrada por 31 indicadores (2 de nivel Fin, 1 de nivel Propósito, 5 de nivel Componente, y 23 de nivel Actividades) bajo los cuales fue evaluado el programa presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", se determinaron las deficiencias siguientes:

**Inciso I. Deficiencias en el contenido de las fichas técnicas de los indicadores**

**1.** En las fichas técnicas correspondientes a los 28 indicadores de la MIR 2017 y 2018 detallados en el **Anexo II**, se constató que en su apartado "definición del indicador" no se precisó la utilidad, finalidad y uso del indicador de acuerdo con el apartado IV.3 Definición del indicador de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos (GDIE).

**2.** En la ficha técnica del indicador de la MIR 2017 y 2018 señalado en el **renglón 1 del Anexo 12**, en su rubro de parámetros de semaforización se indicó "sin información" y en su rubro meta anual programada no se reportó información alguna. Asimismo, en la ficha técnica de los indicadores señalados en los **renglones 2, 3 y 4 del Anexo 12**, en sus rubros de línea base y de parámetros de semaforización se indicó "0", y en el de sentido del indicador se indicó "sin información", contraviéndose el apartado IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores de la GDIE.

Mediante el oficio AMI/CA/901/2018 del 20.ago.18, la AMEXCID proporcionó el oficio AMI/01665/2018 del 15.ago.18, a través del cual el Director Ejecutivo de la AMEXCID giró instrucciones a los Titulares de las Direcciones Generales de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC), de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), de Cooperaciones y Relaciones Económicas Bilaterales (DGCRESB), y del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (DGPIDM), y a la Coordinadora de Asesores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones correctivas de esta observación.

Adicionalmente, mediante oficio AMI/CA/1098/2018 del 02.oct.2018, la AMEXCID proporcionó diversa información y documentación sobre las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones determinadas en la presente observación, de acuerdo con lo siguiente:

**CORRECTIVAS**

**Inciso II, subinciso a)**

En relación con informar y documentar las fuentes oficiales de las que se obtuvo la información y documentación que soporta el resultado de los indicadores identificados en los renglones del 1 al 6 del Anexo 14 de la observación.

Al respecto la AMEXCID informó que <<...respecto a los puntos 1-4 del Anexo 14, la información de dichos indicadores se toma

**Inciso II, subinciso a)**

**Este Inciso se considera atendido**, en virtud de que la AMEXCID proporcionó evidencia de las fuentes de información que soportan los resultados registrados en los indicadores identificados en los renglones de 1 al 6 del Anexo 14 de la observación.



**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**3.** En las fichas técnicas de 26 indicadores la MIR 2017 y 2018, se verificaron diversas inconsistencias como se indica a continuación:

- a) En la ficha del indicador señalado en el **renglón 1 del Anexo 13**, en su rubro de sentido del indicador se indicó "ascendente", en los de meta y línea base se indicó "100"; sin embargo, en el de parámetro de semaforización se estableció un umbral verde-amarillo inferior a la meta y un umbral amarillo-rojo superior a la meta, lo cual es contradictorio.

NOMBRE DEL INDICADOR	SENTIDO DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META	PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
				VERDE-AMARILLO	AMARILLO-ROJO
Incremento en el número de instituciones públicas mexicanas que reportan en el RENCID intervenciones de cooperación internacional.	ascendente	100	100	75	112

- b) En las fichas de los 14 indicadores señalados en los **renglones 2 al 15 del Anexo 13**, en su rubro de sentido del indicador se indicó "ascendente", en los de línea base y meta se estableció el mismo valor"; sin embargo, en el de parámetro de semaforización se establecieron umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo inferiores a la meta, como se observa en el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	SENTIDO DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META	PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
				VERDE-AMARILLO	AMARILLO-ROJO
Porcentaje de programas bilaterales y multilaterales vigentes de cooperación.	ascendente	100	100	13	10

del InfoAMEXCID, la Dirección General de Cooperación y Promoción Económica los analiza y filtra pasando un reporte final a la DGAP, para su reporte en la MIR. Del numeral 5 y 6, las Direcciones Generales responsables de los programas, tienen las Actas de Comisiones Mixtas y los Programas aprobados en las mismas "modulo Relaciones Económicas y Promoción">>

Asimismo, proporcionó la captura de pantalla del menú del sistema InfoAMEXCID sin que se lograra identificar los submenús de los cuales se obtiene la información que soportó el resultado de los referidos indicadores.

Con el objetivo de coadyuvar en la atención de las recomendaciones, este OIC llevó a cabo reunión de trabajo con la AMEXCID el día 29.nov.18 en la que se precisaron los requisitos que debería contener la información a proporcionar.

Derivado de lo anterior, la AMEXCID proporcionó lo siguiente:

**En cuanto a los indicadores identificados en los renglones 1 al 4 del Anexo 14:**

Mediante correo electrónico sin número del 30.nov.2018 se proporcionó en formato Excel descargado del sistema InfoAMEXCID, el registro total de las oportunidades captadas por las Representaciones de México en el Exterior (RME) durante el 2017; así como, i) Manual de usuario de las oportunidades captadas remitido a todas las RME, ii) Circular REB 04490, por la que se solicitó a las RME registrar en el apartado de oportunidades captadas, del InfoAMEXCID, lo correspondiente al tercer trimestre de 2018, y iii) Criterios emitido por la DGCRES para la selección de las oportunidades de interés.



NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2018**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **04**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **15/2018**  
 SALDO POR ACLARAR: **0 MP**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

c) En las fichas de los 6 indicadores señalados en los **renglones 16 al 21 del Anexo 13**, un su rubro de unidad de medida se indicó "porcentaje"; sin embargo, en el de parámetro de semaforización se establecieron umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo inferiores con valores superiores a 100%, como observa en el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
				VERDE-AMARILLO	AMARILLO-ROJO
Porcentaje de las actividades de promoción artística y cultural en las que coadyuvan las RME.	porcentaje	100	100	1120	1110

d) En las fichas de los 2 indicadores señalados en los **renglones 22 y 23 del Anexo 13**, en su rubro de meta se establecieron valores superiores al rubro de línea base; aunado a que, en el rubro de parámetro de semaforización se establecieron umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo inferiores a la meta y línea base, como observa en el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	SENTIDO DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META	PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
				VERDE-AMARILLO	AMARILLO-ROJO
Número de proyectos que cumplen su ciclo de vida de acuerdo a las cuatro fases.	ascendente	83	111	66	60

e) En las fichas de los 3 indicadores señalados en los **renglones 24 al 26 del Anexo 13**, no existe relación entre los datos registrados en los rubros de unidad de medida, de meta y de parámetros de semaforización, como observa en el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META	PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN
----------------------	------------	------	------------------------------

Adicionalmente, vía correo electrónico sin número del 06.dic.2018 la Subdirección de Diseño y Evaluación de Indicadores de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo (SDEIGCID), proporcionó las capturas de pantallas de los submodulos "Actividades de Promoción Económica" y "Relaciones Económicas Bilaterales", del módulo "Relaciones Económico Bilaterales y Promoción" del InfoAMEXCID, de los cuales se obtiene la información que soporta los resultados de los citados indicadores.

**En cuanto al indicador identificado en el renglón 5 del Anexo 14:**

Mediante correo electrónico sin número del 06.dic.2018 la SDEIGCID proporcionó la base de datos que soporta la integración de los 357 proyectos reportados en el citado indicador "Porcentaje de proyectos en ejecución orientados a los sectores de desarrollo prioritarios", en la que se identifican aspectos relevantes como: el papel de México, esquema de cooperación, título del proyecto, contrapartes participantes, marco jurídico, contexto del proyecto, objetivo general, indicación sí el proyecto se enfoca a alguno de los temas prioritarios establecidos en el PND, el Programa Sectorial o el PROCID; cabe mencionar que en la propia base de datos está contenido el correo electrónico de la persona usuaria y la que valida su información.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico sin número del 17.dic.2018 se proporcionó el Informe Estadístico 2017 del Consejo Consultivo, indicando dicho informe es el medio de verificación correspondiente a



**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

	UNIDAD DE MEDIDA			VERDE-AMARILLO	AMARILLO-ROJO
Valor de la Marca México (reportado por la consultora Brand Finance).	dólares	12	1091000	10	9

**Inciso II. Deficiencias en la documentación que soporta el resultado de los indicadores.**

A fin de constatar el resultado de 10 indicadores reportados en la Cuenta Pública del ejercicio de 2017, respecto del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", mediante oficio OIC/AAI/615-302/2018 este OIC solicitó a la AMEXCID el resultado de la evaluación al desempeño realizada en el ejercicio de 2017, y la información soporte de dichos resultados; proporcionando mediante oficio AMI/CA/595/2018, correos electrónicos y dispositivo USB diversa información y documentación.

Derivado de su análisis, se constató que en relación con los indicadores señalados en los **renglones 1 al 4 del Anexo 14**, la documentación e información que soporta los resultados reportados, consiste en relaciones, integraciones y/o archivos suministrados vía correos electrónicos por las diferentes áreas de la AMEXCID; sin embargo, dicha documentación e información no indica la fuente oficial de donde se obtuvo; asimismo, carece de firmas (elaboración, verificación, autorización) que la valide, a fin de generar certeza en la información reportada. Aunado a que, en la mayoría de los casos la documentación e información no corresponde con la establecida como "medio de verificación" en la ficha técnica de cada indicador; contraviniéndose el apartado IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, Medios de Verificación de la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" (GDMIR).

los 357 proyectos orientados sólo a sectores de desarrollo prioritarios, de un total global de 595 reportados en el mencionado informe.

**En cuanto al indicador identificado en el renglón 6 del Anexo 14:**

Mediante correo electrónico sin número del 06.dic.2018 la SDEIGCID proporcionó la base de datos con la integración de los 19 proyectos reportados en el citado indicador "Número de proyectos que cumplen su ciclo de vida de acuerdo a las cuatro fases", en la que se identifican aspectos relevantes como: estatus del proyecto, contrapartes participantes, esquema de cooperación, origen de la iniciativa, título del proyecto, marco jurídico, contexto del proyecto, fecha y hora de actualización, indicación sí el proyecto se enfoca a alguno de los temas prioritarios establecidos en el PND, el Programa Sectorial o el PROCID; cabe mencionar que en la propia base de datos está contenido el correo electrónico de la persona usuaria y la que valida su información.

**Inciso II, subinciso b)**

Con relación a proporcionar la información y documentación que soporta el resultado de los indicadores identificados en los renglones 7 al 9 del Anexo 14 de la observación.

Al respecto, la AMEXCID indicó que <<... la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, retoma la información del InfoAMEXCID, la analiza y filtra pasando un reporte final a la DGAP, para su reporte en la MIR, Modulo "Promoción Cultural y Turística">>

**Inciso II, subinciso b)**

**Este Inciso se considera atendido**, en virtud de que la AMEXCID proporcionó la información y documentación que soporta el resultado de los indicadores identificados en los renglones 7 al 9 del Anexo 14 de la observación.



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Por otra parte, en relación con los indicadores señalados en los **renglones 5 y 6 del Anexo 14**, no fue posible verificar su resultado, dado que en los archivos proporcionados por la AMEXCID no se localizó información y/o documentación relacionada con dichos indicadores; contraviniéndose de igual manera el apartado IV.2.2 referido.

Asimismo para los indicadores señalados en los **renglones 7 al 9 del Anexo 14**, se determinaron diferencias entre la información proporcionada y los avances reportados.

Cabe mencionar que para el cuarto trimestre las carpetas de "información áreas" con subcarpetas de "Foros, Planeación y Recursos", así como la "Información InfoAMEXCID", no contenían información.

**Inciso III. Incongruencia entre el objetivo, denominación y método de cálculo de los indicadores**

1. El siguiente indicador, es incongruente con su objetivo, ya que mientras el indicador busca medir el incremento de los recursos para oferta de cooperación, el objetivo busca impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países.

Cabe resaltar, que el número absoluto como indicador, siempre reflejará un aumento continuo, más no, un grado de avance en los temas de desarrollo:

Nivel	Objetivo	Indicador
Fin	Contribuir a impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países. Mediante la coordinación e instrumentación eficaces de acciones y estrategias de cooperación y promoción, coherentes con las fortalezas y necesidades nacionales identificadas.	Incremento de los recursos para oferta de cooperación, provenientes de diversas fuentes de financiamiento

Asimismo, proporcionó la captura de pantalla del menú del sistema InfoAMEXCID sin que se lograra identificar los submenús de los cuales se obtiene la información que soportó el resultado de los referidos indicadores.

Con el objetivo de coadyuvar en la atención de las recomendaciones, este OIC llevó a cabo reunión de trabajo con la AMEXCID el día 29.nov.18 en la que se precisaron los requisitos que debería contener la información a proporcionar.

Derivado de lo anterior, la AMEXCID proporcionó lo siguiente:

**En cuanto al indicador identificado en el renglón 7 del Anexo 14:**

Mediante correos electrónicos sin números del 06.dic.2018 y 18.dic.2018, el SDEIGCID proporcionó las capturas de pantalla del InfoAMEXCID, en las que se visualiza paso a paso la obtención de la información que es reportada por las RME, partiendo del módulo de "Promoción Cultural y Turística" en el apartado de "Eventos de Promoción Cultural y Turística" para lo correspondiente a eventos de promoción cultural y turística. Asimismo, se informó que se debe hacer una selección de información considerando la fecha en que inician y concluyen las promociones turísticas y aquéllas que representan actividades culturales o turísticas, así como las que realmente coadyuvan en la promoción turística, para que la información reportada en el indicador sea la correcta.



NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2018**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **04**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2018**  
 SALDO POR ACLARAR: **0 MP**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**2.** Para este indicador de acuerdo al método de cálculo establecido, para lograr un avance del 100%, se requiere duplicar en el periodo que se reporta, el número de instituciones públicas que reportan en el RENCID, conforme al siguiente ejemplo:

Nivel	Indicador	Método de cálculo
Propósito	Incremento en el número de instituciones públicas mexicanas que reportan en el RENCID intervenciones de cooperación internacional.	$[(\text{Número de instituciones públicas que reportan en el RENCID al periodo que se reporta}) / (\text{Número de instituciones públicas que reportaron en el RENCID en el periodo anterior}) - 1] * 100$

Número de instituciones públicas que reportan en el RENCID al periodo que se reporta: 200

Número de instituciones públicas que reportaron en el RENCID en el periodo anterior: 100

$$\left(\frac{200}{100} - 1\right) * 100 = (2 - 1) * 100 = 1 * 100 = 100\%$$

Número de instituciones públicas que reportan en el RENCID al periodo que se reporta: 120

Número de instituciones públicas que reportaron en el RENCID en el periodo anterior: 100

$$\left(\frac{120}{100} - 1\right) * 100 = (1.2 - 1) * 100 = 0.2 * 100 = 20\%$$

**3.** El siguiente indicador no precisa las cuatro fases a las que se sujetan los proyectos que cumplen su ciclo de vida:

Nivel	Objetivo	Indicador
Componente	El ciclo de vida de la política, los programas proyectos y las acciones de la AMEXCID se han fortalecido.	Número de proyectos que cumplen su ciclo de vida de acuerdo a las cuatro fases.

Por otra parte, mediante correo electrónico sin número del 06.dic.2018, el SDEIGCID proporcionó la integración de las 81 actividades de promoción turística que fueron reportadas en el citado indicador "Número de las actividades de promoción turística en las que las RME coadyuvan", que contiene entre algunos datos, los correspondientes al nombre del evento, RME que coordina el evento, número de asistentes, fecha de inicio y término del evento, etc.

**En cuanto al indicador identificado en el renglón 8 del Anexo 14:**

mediante correo electrónico sin número de fecha 18.dic.2018, el SDEIGCID proporcionó la integración de las 66 reuniones de alto nivel, mediante una base de datos generada del InfoAMEXCID, que fueron reportadas en el citado indicador "Número de reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México con sus contrapartes", en la que se pueden identificar datos como: fecha de la reunión, país, ciudad, tipo de mecanismo, nombre de la reunión, instituciones mexicanas participantes e instituciones contrapartes participantes, etc.

**En cuanto al indicador identificado en el renglón 9 del Anexo 14:**

Mediante oficio PCI/1325/2018 del 26.sep.2018 la Dirección General de Planeación y Políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo (DGPPCID) comunicó que <<Del total de 111 participantes, únicamente 47 eran funcionarios públicos, el resto eran otros actores de la



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

4. El siguiente indicador, es incongruente con su objetivo, dado que el indicador se enfoca en medir el incremento de los recursos para proyectos de oferta de cooperación; mientras que su objetivo se enfoca en gestionar la oferta de cooperación internacional para el desarrollo con énfasis hacia países y regiones prioritarias, entendiéndose por gestiones el conjunto de acciones que permiten incrementar la oferta de cooperación internacional y no sólo monitorear el incremento de los recursos.

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo
Componente	La oferta de cooperación internacional para el desarrollo es gestionada con énfasis hacia países y regiones prioritarias.	Incremento de los recursos de AMEXCID para proyectos de oferta de cooperación.	$\frac{[(\text{Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo que se reporta}) / (\text{Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo anterior})] * 100}{100}$

Adicionalmente, el método de cálculo para lograr un avance de 100% en el indicador, exige que los recursos ejercidos en el periodo que se reporta, sean iguales a los del periodo anterior, por lo tanto sólo se logra un avance superior al 100% en el instante en que dichos recursos aumentan, conforme al siguiente ejemplo:

Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo que se reporta: 100

Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo anterior: 100

$$\left(\frac{100}{100}\right) * 100 = (1 * 1) * 100 = 1 * 100 = 100\%$$

cooperación. Además, el indicador se refiere solo a "Numero de funcionarios públicos capacitados en materia de CID">>.

En corrección a lo anterior, mediante correo electrónico sin número del 06.dic.2018 el SDEIGCID aclaró que el número correcto de funcionarios capacitados de la APF correspondió a 67 y no a 47.

**Inciso II, subinciso c)**

En relación con la captura de avance de los indicadores de la MIR del tercer trimestre de 2018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Al respecto, la AMEXCID proporcionó el oficio PCI/1275/2018 del 20.sep.2018, mediante el cual la DGPPCID, solicitó a las Direcciones Generales de la AMEXCID "... que a partir del próximo reporte de avance de la MIR-2018, correspondiente al tercer trimestre, se deberá enviar mediante comunicación oficial a esta Dirección General, y esta deberá contar con la siguiente información adicional: nombre y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración, verificación y autorización. Así como, de ser el caso copia de pantalla de los sistemas informáticos fuente de la información."

Con el objetivo de coadyuvar en la atención de las recomendaciones, este OIC llevó a cabo reunión de trabajo con la AMEXCID el día 29.nov.18 en la que se precisaron los requisitos que debería contener la información a proporcionar.

Derivado de lo anterior, en dicha reunión mediante consulta en el PASH, el SDEIGCID mostró que la información relativa a los indicadores de la AMEXCID fueron reportados en el PASH en su oportunidad,

**Inciso II, subinciso c)**

**Este Inciso se considera atendido**, en virtud de que la AMEXCID proporcionó y en su caso aclaró, la documentación que acredita la captura de avance de los indicadores de la MIR del tercer trimestre de 2018 en el PASH con base en los medios de verificación establecidos en las fichas técnicas para tales efectos, de los indicadores identificados en los renglones del 1 al 9 del Anexo 14 de la observación.



NÚMERO DE AUDITORÍA: **05/2018**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **04**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2018**  
 SALDO POR ACLARAR: **0 MP**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **100%**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo que se reporta: 150  
 Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo anterior: 100

$$\left(\frac{150}{100} 1\right) * 100 = (1.5 * 1) * 100 = 1.5 * 100 = 150\%$$

Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo que se reporta: 90  
 Recursos ejercidos por la AMEXCID para oferta de proyectos de cooperación en el periodo anterior: 100

$$\left(\frac{90}{100} 1\right) * 100 = (0.9 * 1) * 100 = 0.9 * 100 = 90\%$$

5. El siguiente indicador es incongruente con su objetivo, ya que mientras el indicador se enfoca en medir las solicitudes de becas recibidas de postulante mexicanos y extranjeros, el objetivo hace énfasis en la gestión de la cooperación educativa, por lo que el indicador debiera complementarse con la gestión-atención realizada a dichas solicitudes.

Nivel	Objetivo	Indicador
Actividades	Gestión de la cooperación educativa.	Número de solicitudes de becas recibidas de postulantes mexicanos y extranjeros.

6. El siguiente indicador es incongruente con su objetivo, ya que mientras el indicador se enfoca en medir las reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México, el objetivo hace énfasis en gestionar la cooperación económica, es decir no sólo las reuniones celebradas, también las acciones que permitieron fomentar la cooperación económica, por lo que se debiera precisar el fin último de dichas reuniones.

proporcionando las pantallas correspondientes donde se pueden visualizar las cifras reportadas.

Por otra parte, el SDEIGCID mediante correos electrónicos sin número de fechas 06.dic.2018, 18.dic.2018 y 19.dic.2018, proporcionó la siguiente información y documentación relativa a la carga en el PASH de los indicadores identificados en los renglones del 1 al 9 del Anexo 14 de la observación:

- Correos electrónicos números PCI/1315/2018, PCI/1316/2018, PCI/1317/2018 y PCI/1319/2018 de fechas 25.sep.2018 y 27.sep.2018, mediante los cuales la DGPPCID solicitó a las diferentes áreas de la AMEXCID, la información a reportar en cada uno de los indicadores que tienen a su cargo, para informar en el PASH.
- Correos electrónicos sin número de fechas 03.oct.2018 y 04.oct.2018, por medio de los cuales las áreas de la AMEXCID emiten respuesta a la solicitud referida en la viñeta anterior, y turnan la información correspondiente para reportar en el PASH.
- Correo electrónico sin número de fecha 10.oct.2018 por el cual la DGPPCID emitió instrucciones al SDEIGCID en relación a la supervisión realizada en la carga de la información de los indicadores, por lo correspondiente al tercer trimestre de 2018, y giró indicaciones adicionales respecto de su contenido.
- Para el identificado en el renglón 1 "Porcentaje de las expresiones de interés de exportaciones e



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo
Actividades	Gestionar la cooperación económica.	Número de reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México con sus contra-partes.	Sumatoria de reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México con sus contra-partes del periodo que se reporta.

7. El siguiente indicador es incongruente con su objetivo, ya que mientras el objetivo hace énfasis en impulsar proyectos de cooperación con organismos y/o mecanismos internacionales regionales que contribuyan a la prosperidad y estabilidad nacional, el indicador se enfoca en medir las reuniones estratégicas de alto nivel con socios multilaterales de México, enfocadas a la recepción de cooperación internacional, se debe precisar en el cálculo del indicador que dichas reuniones contribuyeron a la prosperidad y estabilidad nacional.

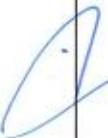
Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo
Actividades	Impulsar proyectos de cooperación con organismos y/o mecanismos internacionales regionales que contribuyan a la prosperidad y estabilidad nacional.	Número de reuniones estratégicas de alto nivel con socios multilaterales de México, enfocadas a la recepción de cooperación internacional.	Sumatoria de reuniones estratégicas de alto nivel con socios multilaterales enfocadas a la recepción de cooperación internacional del periodo que se reporta

8. El siguiente indicador es incongruente con su objetivo, ya que mientras el objetivo plantea fortalecer el registro nacional de cooperación internacional para el desarrollo, para lo cual se entiende que se deben realizar acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y eficacia en la realización de este registro, el indicador se enfoca publicar anualmente la cuantificación de la CID Mexicana del año inmediato anterior:

Nivel	Objetivo	Indicador
-------	----------	-----------

internacionalización canalizadas de las empresas mexicanas por las RME", proporcionó la integración de los 138 expresiones de interés de exportación e internacionalización canalizadas en el período, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por la DGPPCID.

- Respecto al indicador identificado en el renglón 2 "Porcentaje de foros de negocios de alto nivel con enfoque de exportación e internacionalización realizados, con respecto a lo programado para el año", envió la integración de los 2 foros de negocios de alto nivel con enfoque de exportación e internacionalización realizados en el período que se reporta, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por la DGPPCID.
- En cuanto al indicador identificado en el renglón 3 "Porcentaje de expresiones de interés de inversión canalizadas por las RME con relación a lo programado a canalizar en el año", remitió la integración de las 49 expresiones de interés de inversión canalizadas en el período que se reporta, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por la DGPPCID; sin embargo en el PASH se reportaron 48, al respecto el SDEIGCID comentó que la diferencia se debió a un error de dedo, sin embargo derivado de que la información que se reporta en el PASH es

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 10 DE 13 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b>	
	ENTE: <b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>		NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>05/2018</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>04</b> INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b> MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b> MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b>		NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: <b>15/2018</b> SALDO POR ACLARAR: <b>0 MP</b> SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> AVANCE: <b>100%</b>	
ÁREA AUDITADA: <b>AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>			SECTOR: <b>SEGURIDAD NACIONAL</b>			CLAVE: <b>05000</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>			<b>ACCIONES REALIZADAS</b>			<b>CONCLUSIÓN</b>
Actividades	Fortalecer el registro nacional de cooperación internacional para el desarrollo.	Publicación anual de la cuantificación de la CID Mexicana del año inmediato anterior.	acumulada el error se corrige automáticamente en el 4to. Trimestre, debido a que ya no es posible mover las cifras reportadas en periodos anteriores.			
<p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, instruya a quien corresponda, para que:</p> <p><b>Inciso II</b></p> <p>a) Se informen y documenten las fuentes oficiales de las cuales se obtuvo la información y documentación que soporta el resultado de los indicadores señalados en los <b>renglones 1 al 6 del Anexo 14</b>; así mismo, se informe el nombre y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración, verificación y autorización (pantallas de los sistemas fuente de su obtención).</p> <p>Asimismo, se informen y documenten las razones por las cuales dicha información y documentación no corresponde con la establecida como "medio de verificación" en las fichas técnicas correspondientes.</p> <p>b) Por otra parte, con relación a los indicadores señalados en los <b>renglones 7 a 9 del Anexo 14</b>, proporcionar la información y documentación que soporta su resultado, la cual deberá corresponder con los "medio de verificación" establecidos en las fichas técnicas correspondientes; o en su defecto, informar y documentar las razones por las cuales no se cuenta con ella.</p> <p>c) Realicen la captura de avance de los indicadores de la MIR del tercer trimestre de 2018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), con base en los medios de verificación establecidos en las fichas técnicas para tales efectos, de los indicadores señalados en el <b>Anexo 14</b>; y se proporcione a este órgano fiscalizador, el resultado de la captura, así</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>En relación con el indicador identificado en el renglón 4 "Porcentaje de foros de negocios de alto nivel con enfoque de inversión extranjera realizados, con respecto a lo programado para el año", proporcionó la integración de los 2 foros de negocios de alto nivel con enfoque de inversión extranjera realizados en el período que se reporta, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por la DGPPCID.</li> <li>Respecto al indicador identificado en el renglón 5 "Porcentaje de proyectos en ejecución orientados a los sectores de desarrollo prioritarios", se remitió la integración de los 137 proyectos de cooperación en ejecución en sectores correspondientes al período que se reporta, mediante base de datos genera en el InfoAMEXCID.</li> <li>Para los indicadores identificados en los renglones 6 "Número de proyectos que cumplen su ciclo de vida de acuerdo a las cuatro fases" y 9 "Número de funcionarios de la APF capacitados en materia del sistema de CID", se informó que no se tiene información correspondiente al tercer trimestre de 2018, derivado de que la periodicidad de estos indicadores es semestral.</li> </ul> 			



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

como, la documentación que la soporte, indicando en la misma, las fuentes oficiales de las cuales se obtuvo la información y documentación; así como, el nombre y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración, verificación y autorización (pantallas de los sistemas fuente de su obtención).

**PREVENTIVAS**

Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realice las siguientes acciones:

**Incisos I, II, III**

Instruya al personal involucrado en el proceso de formulación, administración y seguimiento de los indicadores establecidos para la evaluación del desempeño del Programa Presupuestario P001 "Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", para que en lo subsecuente y a fin de lograr una adecuada evaluación de la eficacia, eficiencia y economía con las que se ejercieron los recursos asignados a dicho programa, se realice lo siguiente:

**Inciso I**

Verifiquen que las fichas técnicas de los indicadores que se tengan que establecer, se formulen considerando los elementos y parámetros planteados en la GDIE y conforme a las demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

**Inciso II**

Verifiquen que la información y documentación que soporte los resultados de los indicadores, corresponda a aquella establecida como medios de verificación en las fichas técnicas, así como que señale la fuente oficial de donde se obtuvo la información, y cuente con las firmas necesarias que validen su elaboración, verificación y autorización, a fin de generar certeza en la información reportada; conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

- En relación con el indicador identificado en el renglón 7 "Número de las actividades de promoción turística en las que las RME coadyuvan", se remitió la integración de las 44 actividades de promoción turística en las que las RME coadyuvieron en el período reportado, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por el Director General Adjunto de Exposiciones y Proyectos Especiales.
- En cuanto al indicador identificado en el renglón 8 "Número de reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México con sus contrapartes", se envió la integración de las 50 reuniones de alto nivel para impulsar la cooperación económica de México con sus contrapartes que se registraron en el período que se reporta, mediante base de datos generada del InfoAMEXCID de acuerdo a los medios de verificación de su ficha técnica proporcionados por la DGPPCID.

**PREVENTIVAS**

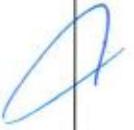
**Incisos I,II y III**

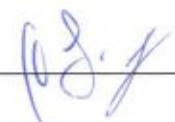
Con relación a la recomendación preventiva, mediante el referido oficio AMI/01665/2018 del 15.ago.18, el Director Ejecutivo de la AMEXCID, giró instrucciones a los Titulares de las DGCEC, DGCTC, DGCREB y DGPIDM, y a la Coordinadora de Asesores para que en lo subsecuente realicen lo siguiente:

**PREVENTIVAS**

**Incisos I,II y III**

**La recomendación preventiva se considera atendida**, en virtud de las instrucciones giradas por el Director Ejecutivo de la AMEXCID, mediante oficio AMI/01665/2018.

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 12 DE 13 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p><b>Inciso III</b> Verifiquen que los indicadores que se tengan que establecer, se formulen previendo la congruencia necesaria entre sus objetivos, denominaciones y métodos de cálculo, de acuerdo al nivel de la MIR al que corresponda (Fin, Propósito, Componente y Actividades) y conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.</p> <p><b>Incisos I, II y III</b> Evalúen la factibilidad y oportunidad de realizar, con base en las observaciones determinadas, las adecuaciones a los indicadores de la MIR 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifiquen que las fichas técnicas de los indicadores que se tengan que establecer, se formulen considerando los elementos y parámetros planteados en la GDIE y conforme a las demás disposiciones normativas aplicables en la materia.</li> <li>• Verifiquen que la información y documentación que soporte los resultados de los indicadores, corresponda a aquella establecida como medios de verificación en las fichas técnicas, así como que señale la fuente oficial de donde se obtuvo la información, y cuente con las firmas necesarias que validen su elaboración, verificación y autorización, a fin de generar certeza en la información reportada; conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.</li> <li>• Verifiquen que los indicadores que se tengan que establecer, se formulen previendo la congruencia necesaria entre sus objetivos, denominaciones y métodos de cálculo, de acuerdo al nivel de la MIR al que corresponda (Fin, Propósito, Componente y Actividades) y conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia.</li> <li>• Evalúen la factibilidad y oportunidad de realizar, con base en las observaciones determinadas, las adecuaciones a los indicadores de la MIR 2019.</li> </ul> <p>Dicho oficio cuenta con los sellos de acuse de recibo respectivos.</p>		





**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 100%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Asimismo, con relación a evaluar la factibilidad y oportunidad de realizar las adecuaciones a los indicadores de la MIR 2019; la AMEXCID mediante oficio AMI/CA/1098/2018 del 02.oct.2018 comunicó que se reformuló la MIR-2019.

En la reunión de trabajo con la AMEXCID el día 29.nov.18, mediante consulta al PASH se verificó que la MIR 2019 ya fue adecuada y actualizada contando con 9 indicadores, misma que fue validada y autorizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de correo electrónico sin número del 29.nov.2018, la SDEIGCID proporcionó las pantallas obtenidas del PASH.

**PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN**

  
 ADRIANA MARÍA LINARES MORALES  
 JEFA DE DEPARTAMENTO  
 AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

  
 LEONARDO DAVID RÁMIREZ CÁRDENAS  
 SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA  
 AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

  
 CÉSAR VEGA LEMUS  
 SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA  
 AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO

  
 MARGARITA MUÑOZ ARZATE  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
 AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 50%

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**DISCREPANCIA ENTRE QUIENES DEBEN SER Y QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA "ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EXTRANJEROS", DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA FUNCIONAL**

Como parte de la auditoría este Órgano Interno de Control (OIC) determinó verificar la aplicación del procedimiento "Administración del programa de becas del Gobierno de México para extranjeros", con número de registro PR-AMEXCID-01 (PROCEDIMIENTO), vigente a partir de marzo de 2013.

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mediante oficios AMI/CA/338/2018 y AMI/CA/519/2018, se determinó lo siguiente:

Conforme al apartado "2. Alcance" del PROCEDIMIENTO, la aplicación del PROCEDIMIENTO corresponde a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC), así como a la Dirección de Intercambio Académico (DIA).

Lo anterior, obedece a que conforme a la estructura orgánica de la DGCEC registrada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) vigente a partir de junio de 2016, la DIA estructuralmente se encuentra adscrita a dicha DGCEC, en tal sentido y conforme al artículo 37, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) corresponde a la DGCEC "Coordinar y administrar los programas de becas para la formación de recursos humanos que México ofrece a extranjeros y realizar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática."

Aunado a lo anterior, conforme a la función 14 de la DGCEC establecida en el Manual de Organización de la DGCEC (MANUAL), con clave de registro MO-DGCEC y fecha de actualización del 5 de septiembre de 2012, le corresponde "14. Diseñar, difundir y administrar los programas de becas que ofrece México a extranjeros, así como difundir y apoyar el proceso de recepción, pre-selección y presentación oficial de

Mediante oficio AMI/CA/901/2018 del 20.ago.18, la AMEXCID proporcionó el oficio AMI/01662/2018 del 15.ago.18, a través del cual el Director Ejecutivo de la AMEXCID giró instrucciones a los Titulares de las Direcciones Generales de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC) y de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC), a los Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Asuntos Jurídicos de Cooperación Internacional (DGAAJCI) y de Fondos de Cooperación (DGAFC), a la Titular de la Dirección de Intercambio Académico (DIA), a la Coordinadora de Asesores, y al Coordinador Administrativo, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones correctivas de esta observación.

Adicionalmente, mediante oficio AMI/CA/1098/2018 del 02.oct.2018, la AMEXCID proporcionó diversa información y documentación sobre las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones determinadas en la presente observación, de acuerdo con lo siguiente:

**CORRECTIVAS**

**Numeral 1**

Con relación a continuar realizando las acciones para la autorización y publicación de las modificaciones correspondientes, al Reglamento Interior de la SRE, así como a la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que una vez realizado lo anterior se trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la actualización y

**Numeral 1, primer y segundo párrafo**  
**Este numeral se considera en proceso de atención,** en virtud de la información y documentación proporcionada por el AMEXCID; mediante la cual acreditó las gestiones que se han realizado realizaron para continuar con la autorización y

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 4 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>expedientes de candidatos mexicanos a las becas que ofrecen gobiernos extranjeros y organismos internacionales a los mexicanos;".</p> <p>Por su parte, corresponde a la DIA conforme a sus funciones 1 a la 6, 15 y 16 establecidas en el MANUAL, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Negociar con instituciones académicas mexicanas su participación en la convocatoria de becas del Gobierno de México para extranjeros (convocatoria);</li> <li>2. Administrar los recursos del Programa de Becas del Gobierno de México para Extranjeros;</li> <li>3. Definir, con base en los Programas de Cooperación Educativa y Cultural de México con otros países el número de becas que se otorgaron anualmente;</li> <li>4. Coordinar la solicitud y recepción de información de las instituciones mexicanas que forman parte de la convocatoria anual;</li> <li>5. Dar seguimiento al diseño de la convocatoria;</li> <li>6. Coordinar la difusión de la convocatoria anual;</li> <li>(...)</li> <li>15. Actualizar y vigilar el cumplimiento de las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de la SRE;</li> <li>16. Supervisar el seguimiento académico y administrativo de los becarios extranjeros y vigilar los casos que requieran de una atención especial;"</li> </ul> <p>Sin embargo, derivado del análisis a la estructura funcional vigente a partir del ejercicio 2017 proporcionada por la AMEXCID, se verificó que contrario a la estructura orgánica registrada ante la SFP, la DIA funcionalmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Cooperación Técnica, Científica y Educativa y no a la DGCEC.</p> <p>Al respecto, mediante oficio AMI/CA/519/2018 del 30 de mayo de 2018, la AMEXCID comunicó a este OIC que dicha situación se debe a la reestructuración administrativa y orgánica de la AMEXCID, por lo que las Direcciones Generales modificaron sus responsabilidades y actividades ajustándolas a un nuevo modelo funcional y de atribuciones plasmadas en un proyecto de modificación al RISRE, de tal forma que a partir de septiembre de 2013 el Director Ejecutivo de la AMEXCID mediante oficio AMI/01512/2013</p>	<p>autorización de los manuales de organización y de procedimientos.</p> <p>Al respecto, mediante oficio AMI/01787/18 del 31.ago.2018, la DGAAJCI solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE (DGAJ) información sobre el grado de avance en el que se encuentran los trabajos de actualización del Reglamento Interior de la SRE, cuyo proyecto contiene la estructura con la que actualmente opera la AMEXCID.</p> <p>En respuesta a lo anterior, mediante oficio ASJ-32494 del 07.sep.18, la DGAJ comunicó que el anteproyecto de "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores", fue remitido, mediante oficio número ASJ-27708 del 03.ago.18, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) para su revisión y en su caso, visto bueno, sin que a esa fecha se hubiera recibido respuesta.</p> <p>También, la AMEXCID indicó que una vez que se publiquen las modificaciones, se llevarán a cabo los trámites correspondientes ante la DGPOP, para la revisión y autorización de los manuales de organización y de procedimientos.</p> <p>Por lo anterior, mediante oficio OIC/AAI/615-594/2018 del 27.nov.2018, este OIC solicitó a la AMEXCID el referido oficio ASJ-27708, así como informar el estado que guarda la revisión y en su caso visto bueno de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría por la CJEF.</p> <p>En respuesta a lo anterior, mediante oficio AMI/CA/1447/2018 del 05.dic.18, la AMEXCID proporcionó</p>	<p>publicación del Reglamento Interior de la SRE.</p> <p>Se solicita a la AMEXCID que remita a este OIC la respuesta emitida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en atención al oficio ASJ-27708 del 03.ago.18.</p>	






NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 50%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

instruyó a los funcionarios involucrados en la reestructuración incorporarse mediante comisión a sus nuevas áreas de adscripción.

Por tanto, la DIA dependiente orgánicamente de la DGCEC, se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección General de Cooperación Técnica, Científica y Educativa; esto contrario a lo establecido en el RISRE vigente a esta fecha, por lo que resulta imperante que las modificaciones proyectadas al RISRE sean concluidas y en consecuencia actualizar su estructura orgánica autorizada y sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

Es de señalar, que conforme lo comunicado por la AMEXCID mediante oficio AMI/CA/785/2018, la Dirección General de Cooperación Técnica, Científica y Educativa autorizó la Convocatoria de Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros 2017, sin que se encuentren dentro de sus atribuciones vigentes.

**CORRECTIVAS**

Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, instruya a quien corresponda, para que:

1. Se continúen realizando las acciones procedentes, a fin de que se remita la documentación necesaria a las unidades que están gestionando la autorización y publicación de las modificaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y las que realicen el trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, de las autorizaciones, registros, dictámenes correspondientes conforme a las disposiciones normativas en la materia.

Realizado lo anterior, se efectúe lo necesario a fin de tramitar ante Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la actualización y autorización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la AMEXCID.

2. Se evalúe la factibilidad de que las comunicaciones y documentos que se emitan relacionados con la coordinación y administración de las becas, sean

el citado oficio ASJ-27708; así como, oficio ASJ-43423 del 30.nov.2018, a través del cual la DGAJ comunicó que "... actualmente siguen los trabajos de revisión del anteproyecto con personal de la CJEF."

**Numeral 2**

Con relación a evaluar la factibilidad de que las comunicaciones y documentos que se emitan relacionados con la coordinación y administración de las becas, sean firmados por los funcionarios que cuenten con las atribuciones en el Reglamento Interior vigente; en tanto, no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones correspondientes.

Al respecto la AMEXCID proporcionó el oficio CTC/05977/18 del 20.ago.18, por el cual la DGCTC, comunicó a la DGCEC, que solicitó al personal de la DIA y a los consultores del Área de Innovación Académica con América del Norte, que las comunicaciones y documentos que se emitan relacionados con la coordinación y administración de Becas, sean firmados por los funcionarios que tengan las atribuciones en el Reglamento Interior vigente, en tanto se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones correspondientes y que a partir del mes de agosto, todas las comunicaciones y documentos que se emiten, son signados por el DGCEC, con el visto bueno de la DGCTC.

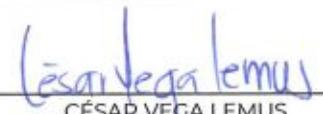
Adicionalmente, mediante oficio CTC/06816/18 del 02.oct.18, la AMEXCID comunicó que "... el Manual de Procedimientos de la Dirección de Intercambio Académico (DIA), en el numeral 17 del Procedimiento PR-AMEXCID-01, señala que la Dirección de Intercambio Académico firma la ficha de otorgamiento y somete a autorización de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural el correo electrónico, mediante el cual se envía a

**Numeral 2**

**Este numeral se considera atendido,** en virtud de la información proporcionada por el AMEXCID, mediante el oficio CTC/05977/18 del 20.ago.18.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 4 DE 4 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)</b> NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>firmados por los funcionarios que cuenten con las atribuciones en el Reglamento Interior vigente; en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones correspondientes.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b> Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realice las siguientes acciones:</p> <p>Instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente y cuando se presenten condiciones que motiven cambios, modificaciones y/o actualizaciones en las funciones de la estructura, se realicen en tiempo y forma, los trámites respectivos a fin de que contar con la estructura orgánica autorizada alineada a dichas funciones, en apego a la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p><i>las Embajadas de México, el otorgamiento oficial de las becas. Con el propósito de atender la recomendación del Órgano Interno de Control a partir del mes de septiembre de 2018, la ficha de otorgamiento la firman la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, y la Dirección General Adjunta para la Cooperación Académica."</i></p> <p><b>PREVENTIVAS</b> Con relación a la recomendación preventiva, mediante el referido oficio AMI/01662/2018 del 15.ago.18, el Director Ejecutivo de la AMEXCID, giró instrucciones a los Titulares de la DGCTC, DGCEC, DGAAJCI, DGAFC y DIA, a la Coordinadora de Asesores, y al Coordinador Administrativo, para que en lo subsecuente y cuando se presenten condiciones que motiven cambios, modificaciones y/o actualizaciones en las funciones de la estructura, se realicen en tiempo y forma, los trámites respectivos, a fin de cuenta con la estructura orgánica autorizada alineada a dichas funciones, en apego a la normatividad aplicable en la materia, el cual cuenta con los sellos de acuse de recibo respectivos.</p>	<p><b>La recomendación preventiva se considera atendida</b>, en virtud de las instrucciones giradas por el Director Ejecutivo de la AMEXCID, mediante oficio AMI/01662/2018.</p>	

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

 ADRIANA MARÍA LINARES MORALES JEFA DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 LEONARDO DAVID RÁMIREZ CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 CÉSAR VEGA LEMUS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
---	--	---	---



NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018  
 SALDO POR ACLARAR: 0 MP  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 50%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

**DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN EL SEGURO MÉDICO OTORGADO A BECARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO**

**Muestra:** 100% - \$496,400.00 por concepto de seguro médico a nuevos becarios ejercidos durante 2017 de la cuenta bancaria R 05 K00 SRE AMEXCID BECAS EXTRANJERO FR

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mediante oficios AMI/CA/338/2018, AMI/CA/519/2018, AMI/CA/595/2018 y AMI/CA/785/2018, relativa al otorgamiento, administración y seguimiento de becas nuevas o prorrogadas en el marco de la Convocatoria 2017 para Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros (CONVOCATORIA), se determinó lo siguiente:

Durante el ejercicio 2017 la AMEXCID en el marco de la CONVOCATORIA pagó el seguro médico por un monto de \$357,750.00 de 105 nuevos becarios que fueron aceptados en Instituciones Educativas del Estado (IEE) de nivel superior; cabe resaltar, que conforme al artículo 37 de la Ley General de Educación, la educación de tipo superior comprende la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y la educación normal en todos sus niveles y especialidades. **Anexo 10.**

Al respecto, mediante oficio AMI/CA/785/2018 la AMEXCID comunicó que:

- i) El programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral en el marco de los convenios, acuerdos o programas de cooperación o colaboración suscritos por México con sus países socios. La ejecución del programa se da mediante convocatoria anual y cuya características de otorgamiento debe ser similares entre ambos países, entre los beneficios que los países

Mediante oficio AMI/CA/901/2018 del 20.ago.18, la AMEXCID, proporcionó el oficio AMI/01664/2018 del 15.ago.18, a través del cual el Director Ejecutivo de la AMEXCID giró instrucciones a la Titular de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), a los Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Asuntos Jurídicos de Cooperación Internacional (DGAAJCI) y de Fondos de Cooperación (DGAFC), a la Titular de la Dirección de Intercambio Académico (DIA), a la Coordinadora de Asesores, y al Coordinador Administrativo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realizaran las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones correctivas de esta observación.

Adicionalmente, mediante oficio AMI/CA/1098/2018 del 02.oct.2018, la AMEXCID proporcionó diversa información y documentación, sobre las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones determinadas en la presente observación, de acuerdo con lo siguiente:

**CORRECTIVAS**

**Inciso a)**

Con relación a proporcionar el Convenio celebrado entre la Secretaría y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 05.ago.87.

Al respecto, proporcionó el oficio CEC-III-6580/18 del 06.sep.18, mediante el cual la DGCEC solicitó a la DGAAJCI obtener una copia certificada del convenio

**Inciso a)**

**Este inciso se considera en proceso de atención,** por lo que se requiere que la AMEXCID, proporcione el convenio celebrado entre la Secretaría y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 05.ago.87, que contenga la fecha de celebración, así como la firma del